

**NOTA INFORMATIVA NI GA 05/2013 DE 6 DE MARZO, SOBRE LAS CONDICIONES PARA INFORMAR A LOS OPERADORES ECONOMICOS Y A LAS ADMINISTRACIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LOS CASOS EN QUE EXISTEN DUDAS FUNDADAS SOBRE EL ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS DENTRO DEL CONTEXTO DE LOS REGÍMENES ARANCELARIOS PREFERENCIALES**

Se comunica que se ha **publicado** en el DOUE series **C nº 332 de 30 -10 -2012, la Comunicación de la Comisión** por la que se fijan, en el contexto de los regímenes arancelarios preferenciales, las condiciones para informar a los operadores económicos y a las Administraciones de los Estados miembros de los casos en que existan dudas fundadas sobre el origen de las mercancías.

Esta nueva **Comunicación** es una versión revisada de la Comunicación 2000/ 348/03 de 5 -12 -2000 a la que sustituye, con el propósito de que los controles sobre las importaciones preferenciales se mejoren y se hagan más selectivos mediante un análisis de riesgo a fin de no obstaculizar los flujos comerciales legales.

Los avisos a los importadores cuyo sistema se instauró por la comunicación inicial seguirán publicándose en el DOUE de forma que los operadores y las Administraciones aduaneras puedan adoptar las medidas necesarias para que aquellos protejan sus propios intereses económicos y las Aduanas los intereses financieros de la UE.

Se recuerda que una vez publicado un aviso a los importadores, éstos no podrán alegar buena fe para optar a la devolución o a la condonación de los derechos de importación, conforme lo establecido en el párrafo quinto del artículo 220, apartado 2 letra b), del Reglamento (CEE) nº 2913/92 por el que se aprueba el Código Aduanero Comunitario.

Madrid, 6 de marzo de 2013

La Subdirectora General de Gestión Aduanera



María Luisa González Andreu